

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 076 -2023-DGA-CR

Lima, 17 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 0191-2022-GR-DREH-SGRH-DUGEH-RED-C-I.E-Q/S de la Institución Educativa Secundaria "Quirahuará", ubicada en el distrito Santiago de Quirahuará, provincia Huaytará, región Huancavelica; el Oficio N° 1270-2021-2026-WSP-CR del Congresista de la República, señor Wilson Soto Palacios; el Informe N° 036-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca; el Oficio N° 264-2022-2023-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria; el Oficio N° 0835-968388-3-2022-2023-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 276-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 0191-2022-GR-DREH-SGRH-DUGEH-RED-C-I.E-Q/S, la directora de la Institución Educativa Secundaria "Quirahuará", ubicada en el distrito Santiago de Quirahuará, provincia Huaytará, región Huancavelica, solicitó al Congresista de la República, señor Wilson Soto Palacios, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca del nivel secundario de la institución.

Que, con el Oficio N° 1270-2021-2026-WSP-CR, el Congresista de la República, traslada dicho pedido a la Oficialía Mayor.

Que, mediante el Informe N° 036-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa Secundaria "Quirahuará", ubicada en el distrito Santiago de Quirahuará, provincia Huaytará, región Huancavelica, se ha preparado un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 103 volúmenes (87 libros + 15 folletos + 1 CD-ROM).

Que, mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".



Congreso de la República



Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa Secundaria "Quirahuará", ubicada en el distrito Santiago de Quirahuará, provincia Huaytará, región Huancavelica consistente en un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 103 volúmenes (87 libros + 15 folletos + 1 CD-ROM).

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



PABLO NORIEGA VINES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA